



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2

689/3990

27/04/2021

94928

AUTOR/A: ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); ROBLES OROZCO, Gonzalo Jesús (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP)

RESPUESTA:

El tamaño del archivo digital del expediente solicitado por Sus Señorías hace imposible su envío por medios electrónicos, por lo que puede ser consultado en la Asesoría Parlamentaria del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previa concertación de cita a través de la dirección de correo aparlamentaria@maec.es.

Por otra parte, se informa que el expediente de adquisición del inmueble en cuestión no se tramitó como procedimiento reservado, pues no existe ese tipo de procedimiento en la legislación patrimonial.

La adquisición del inmueble se realizó mediante el procedimiento establecido en el artículo 116.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas para la adquisición directa de bienes cuando se dan determinadas circunstancias (*“las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien”*).

Madrid, 26 de mayo de 2021